

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de La Campana, de delegación a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como delegar en el OPAEF las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia. (PP. 940/2021).

Con fecha 29 de diciembre de 2020, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, se adoptó el acuerdo relativo de Delegación a la Diputación Provincial de Sevilla de las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, y aprobación de Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y las gestión y recaudación de multas por tales infracciones, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

«Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 de la LTCVSV, delegar en el OPAEF las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia.

Segundo. Aprobar el Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, cuyo texto íntegro, conforme a modelo aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en sesión de 26 de octubre de 2017, se incorpora a esta propuesta como anexo.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Es cuanto tengo a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal en el uso de las atribuciones que le están conferidas adoptará el acuerdo que estime más procedente.»

Así se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Campana, 23 de marzo de 2021.- El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.